



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

3890

LA SERENA, 13 OCT. 2014

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 1102/03, de fecha 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, sobre acuerdo del Concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° 957, de fecha 3 de septiembre de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2708, de fecha 18 de julio de 2006, que aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y normas relacionadas; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ciudad de La Serena cuenta con una de las áreas urbanas protegidas más extensas de Chile, declarada Monumento Nacional en la categoría Zona Típica mediante Decreto Supremo N° 499, de 1981. Que además existen una serie de bienes inmuebles protegidos en la categoría Monumento Histórico, los que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras. Que igualmente, el patrimonio cultural y natural de la comuna y ciudad de La Serena, su historia y geografía, requieren de un trabajo orientado a realzar, conservar y proteger las áreas que lo integran.
- 2.- Que el objetivo de la protección que en los casos mencionados ha otorgado la autoridad gubernamental, también es compartido por la Municipalidad de La Serena, considerando oportuno y conveniente la creación de una oficina que no sólo reúna la información respecto de las declaraciones señaladas y del patrimonio en sus distintas formas, sino también que coordine las acciones tendientes a propender a su conservación y protección desde el ámbito de nuestra competencia y en coordinación con los demás órganos o servicios de la Administración del Estado.
- 3.- Que para la creación de la oficina se ha elaborado una propuesta donde a través de distintas áreas (4), a saber, Arquitectura, Mantención y Archivo, Cultura e Historia, Patrimonio Medio Ambiental y Turismo y Comunicación Estratégica del Patrimonio, se abarcarán las diversas expresiones de nuestro patrimonio, y donde se desempeñarán profesionales que ya prestan servicios en la Municipalidad, aportando con sus conocimientos y experiencia en la consecución de los fines propuestos.

DECRETO :

1. **CRÉASE** la OFICINA DE ASUNTOS PATRIMONIALES dentro de la estructura y organización interna de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
2. **INCORPÓRESE** en el artículo 7, numeral IV, del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación la Oficina de Asuntos Patrimoniales, luego del Departamento de Asesoría Urbana.
3. **INCORPÓRESE** al Título IV del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, luego del artículo 20, el siguiente artículo 20 bis.

“Artículo 20 bis: A la Oficina de Asuntos Patrimoniales, dependiente del Departamento de Asesoría Urbana, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Estudiar, coordinar, gestionar y difundir las posibles intervenciones de carácter patrimonial en la comuna;
- b) Generar proyectos relacionados al rescate patrimonial y la recopilación de antecedentes históricos relevantes de la comuna;
- c) Orientar a la comunidad y asesorar en materias relacionadas con el tratamiento e intervención sobre el patrimonio en todas su formas; y

d) Las demás que le encomiende el Secretario Comunal de Planificación o el Alcalde.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las anteriores modificaciones forman parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 2708, de fecha 18 de julio de 2006, que aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS

